

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2016.
3. El Reglamento N° 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
4. El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que los kilos de leche, que se detallan en el punto N° 1 del Decreto, se encuentran vencidos o con su envoltura deteriorada debido a carga o descarga de los productos al momento del despacho; productos que fueron despachados a dependencias de la bodega de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en Bulnes # 0102 y que fueron recepcionados en años anteriores.
2. La necesidad de dar de baja los productos detallados en el punto N° 1 del Decreto.

DECRETO:

1. Procédase a dar de baja los productos adquiridos por el Municipio, los que se encuentran en la bodega de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en Bulnes # 0102, detallados a continuación:

PRODUCTO (S)	CANTIDAD	ESTADO DE CONSERVACIÓN	DESTINO ORIGINAL
kilos de leche	10	malo	Ayudas Sociales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE TEMUCO

JCFI / ANC (S) / MCC / YCP / yne.
Distribución:

- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Departamento Social.
- Programa de Ayudas Sociales Paliativas.
- Gestión y Control DIDECO
- Oficina de Partes.

1173619